Nota DNC N° 10653 /2021

Asunción, 3 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**397918**
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE SERVICIOS DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA, CON PROVISION DE REPUESTOS
Entidad	**Municipalidad de Juan Eulogio Estigarribia**
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Lote 1 Ítem 5, Lote 3 ítem 1, Lote 4 ítem 1, Lote 5 ítem 1, Lote 6 ítem 1: Se observa a la convocante se deberá contar con el desglose de todos los artículos o repuestos con su respectiva forma de presentación detallando los Precios Referenciales que le corresponden.

2. Se observa a la convocante que no los requisitos documentales correspondientes al IVA no se ajusta al criterio de evaluación. Se solicita unificar criterios.

3. El requisito de acreditación de la experiencia por cada contrato no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

4. Con relación al requerimiento que establece que el oferente debe contar con un taller con determinadas dimensiones, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Manuel Encina (jencina@dncp.gov.py)